



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE OCTUBRE DE 2018	Suplemento 7942 D
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 9927

ACUERDO



Tabasco
cambia contigo

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII, Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 Y 16, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- El 30 de Enero del año de 1986, el entonces Gobernador del Estado, ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, otorgó al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, el nombramiento de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.- Por Acuerdo publicado en el suplemento 7338 B, al Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de Enero de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo concedió al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, quien fungía como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de 30 días y hasta un plazo de 6 años, para desempeñar un cargo público, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

3.- Mediante Acuerdo publicado en el suplemento 7593 C, al Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Junio de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo por una parte, autorizó el cambio de adscripción en forma definitiva, y otorgó al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ el nombramiento de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, quedando sin efectos el nombramiento que como Notario Titular de la Notaría Pública Número 3, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se expidió en su favor, de fecha 30 de Enero de 1986.

4.- Igualmente, el Titular del Poder Ejecutivo en el Acuerdo antes mencionado, otorgó a la extinta Licenciada MARIBÍ ZURITA FALCÓN, el nombramiento de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número 6, con sede en el Municipio de Centro, Tabasco, quien en virtud de la licencia conferida al Notario Titular, entró a desempeñar el ejercicio de la función notarial, que inició el 27 de Julio de 2015 y por virtud de su deceso ocurrido el día 29 de octubre de 2015, concluyó el encargo de dicho ejercicio, de cuya Titularidad el Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, continuaba separado dado que la licencia concedida permanecía vigente.

5.- Por acuerdo de fecha 12 de Abril de 2016, en virtud de que la Notaría Pública Número 6, se encontraba suspendida en la función notarial, por lo expuesto en los puntos anteriores; y a petición del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Gobernador del Estado de Tabasco expidió al Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, el nombramiento de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 7683 C, de fecha 23 de Abril siguiente, función que previa protesta del cargo, y cumpliendo las formalidades para el caso, el Notario Público Sustituto continúa desempeñando en forma ininterrumpida.

6.- Mediante escrito de fecha 26 de Septiembre de 2018 y recibido en esa propia fecha, en las oficinas de la Gubernatura del Estado, el Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, en su carácter de Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo su formal petición en el sentido de que se le autorice reanudar las actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir de la primera semana de Octubre de 2018, en virtud de la conclusión anticipada por renuncia voluntaria, del cargo público que a dicha fecha cuenta en la administración pública estatal.

7.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia examinó el expediente personal del interesado, que fuera remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/6050/2018, de fecha 27 de Septiembre de 2018, para estar en condiciones de ponderar la solicitud de mérito.

CONSIDERANDO

I.- Que según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

II.- Que, efectivamente, como se señaló en el punto 2 de Antecedentes del presente Acuerdo, al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, le fue concedida licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de 30 días y hasta un plazo de 6 años, emitiéndose y publicándose el Acuerdo respectivo en términos del artículo 29 de la Ley notarial.

III.- Que con la facultad que establecen los artículos 51, fracción XIII, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 16, último párrafo, y 66 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor, y ante la renuncia al cargo público, es procedente la petición del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para autorizarse la reanudación de la actividad notarial como Notario Público Titular de la Notaría Pública 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, la que será efectiva a partir del día 22 de octubre de 2018, en los términos a que se contraen los puntos de Acuerdo.

IV.- Que en razón de lo antes expuesto y con motivo de la petición del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 6, que obra agregada al expediente personal del interesado, con fecha 19 de octubre de 2018 deberá darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 66 y demás aplicables de la Ley del Notariado, por lo que el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, oportunamente designará al Interventor que represente al Ejecutivo del Estado, de entre los inspectores visitantes de notarias, quien procederá a llevar a cabo las tareas concernientes al inventario del acervo notarial, en poder del actual Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, mediante Acta que se elabore, razonando en cada volumen de protocolo abierto la causa que motive el acto y circunstancias que estime convenientes, así como las minutas y valores depositados de su clientela, los testamentos cerrados que estuvieren en su guarda con expresión del estado de sus cubiertas y sellos, los títulos, expedientes y cualquier otro documento de su archivo, conforme se encuentra detallado en el Acta de entrega-recepción de fecha 20 de Mayo de 2016, con la asistencia del servidor público que sea autorizado por quien resulte competente de la Dirección del Archivo General de Notarías, y de un representante del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

V.- Por lo que, en forma subsecuente mediante Acta, y cumpliéndose las demás formalidades de ley, con fecha 22 de Octubre de 2018, en hora hábil, que se comunique oportunamente, se le entregará inmediatamente al Notario Titular Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, el acervo notarial de que se trate, y el sello de autorizar que tenía en uso, depositado en la Dirección del Archivo General de Notarías, y con la asistencia del Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, del servidor público que sea autorizado por quien resulte competente de la Dirección del Archivo General de Notarías, y de un representante del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

VI.- Que en virtud de los motivos precisados, de conformidad con los artículos 51, fracción XIII, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3; 16, último párrafo y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor, con fecha 19 de Octubre de 2018, por consecuencia cesarán los efectos del nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, otorgado al Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, toda vez que el Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, reanudará las actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 22 de Octubre de 2018.

VII.- Por tanto, habrá de requerirse al Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, para que haga entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, que fuere designado, de la patente, Fiat o nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, que se le otorgó, así como del sello de autorizar, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables, para ser depositados oportunamente, ante la Dirección del Archivo General de Notarías.

VIII.- Que tomando en consideración, que la licencia concedida al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, permaneció vigente en forma ininterrumpida, expídasele oportunamente el nombramiento respectivo mediante el FIAT, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado como lo ordena el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para conocimiento público y envíense las comunicaciones respectivas a las autoridades ahí señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, último párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; y 17 del Reglamento de la Ley de la materia, es procedente la solicitud del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, de dar por terminada la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de la función notarial, otorgada mediante Acuerdo de fecha 2 de Enero de 2013, publicado en el suplemento 7338 B, del Periódico Oficial del Estado, de esa propia fecha; y se le autoriza la reanudación de sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del día 22 de Octubre de 2018.

Lo anterior, previo los pagos correspondientes a la garantía a favor del fisco del Estado, en términos del artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y de la cantidad que resulte de la suma de 90 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, a efectos de la inmediata expedición del FIAT.

SEGUNDO: En consecuencia de lo señalado en el punto anterior, con fecha 19 de Octubre de 2018, cesarán los efectos de la designación y nombramiento de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y el Fiat correspondiente, expedidos a favor del Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, otorgados mediante Acuerdo de fecha 12 de Abril de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 7683 C, del 23 de Abril del mismo año.

TERCERO: En relación a la garantía otorgada a favor del fisco del Estado por el Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a que se refiere el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el interesado podrá hacerla efectiva conforme al procedimiento establecido en los artículos 113, fracción III y 114 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

CUARTO: Remítase copia autorizada del presente Acuerdo al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que oportunamente proceda a realizar todas las acciones y diligencias señaladas en los puntos IV y V, del apartado de Considerando de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, que resulten de la reanudación de la actividad notarial del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, materia del presente Acuerdo, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

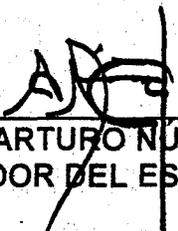
QUINTO: Notifíquese con la debida anticipación y correspondientes oficios en que se transcriba el presente Acuerdo, al Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ y al Licenciado JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE, Notarios Titular (con licencia) y Sustituto, respectivamente, de la Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente proceda, acorde a los registros o constancias que obran en sus expedientes administrativos.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; notifíquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda, para los efectos conducentes, así como a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado y al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C. en los términos de Ley.

SÉPTIMO: Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto 7 de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con el pedimento y documentación del Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, Titular de la mencionada Notaría Pública Número 6, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. **Cúmplase.**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

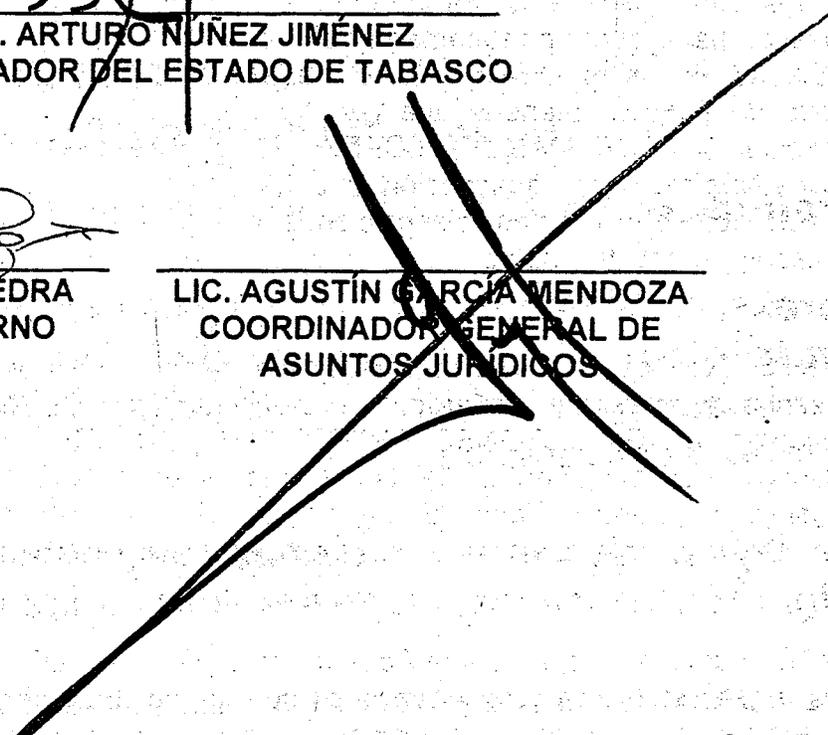
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



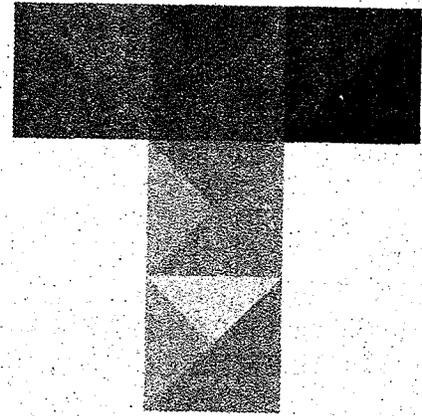
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.